

**RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS PARA LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE : AUXILIAR DE ENFERMERÍA (4022), DIPLOMADO/A EN ENFERMERÍA (2020), PERSONAL ASISTENTE RESTAURACIÓN (5033), Y EDUCADOR/A CENTROS SOCIALES (2061). INCORPORACIONES TRIMESTRALES.**

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que las Bolsas estarán integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta, en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

Una vez finalizado el plazo de 10 días hábiles concedido para formular alegaciones a la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Delegada del Gobierno de Almería por la que se aprueba la relación provisional de integrantes de la bolsa de trabajo complementaria para las categorías indicadas, y tras el estudio de las mismas,

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar la relación definitiva de integrantes de la Bolsa Complementaria para la categorías profesionales de **Auxiliar de Enfermería (4022) 5ª incorporación, Diplomado/a en Enfermería (2020) 5ª Incorporación, Personal Asistente en Restauración (5033) 3ª Incorporación, y Educador/a de Centros Sociales (2061) 4ª Incorporación**, correspondiente a la provincia de Almería, que se acompaña a la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** EL referido listado quedará expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la S.G.P. de Hacienda y Administración Pública de esta Delegación del Gobierno en Almería, sita en la calle Arapiles, 10-12 de Almería, así como en en la página web del Empleado Público Andaluz ( <https://juntadeandalucia.es/empleadopublico>)

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el/la Consejero/a de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con el art. 115.1 de la ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO



Edo.:  Gracia Fernández Moya

